

INFORME 37/2012

CONSEJO
COMARCAL
DE EL BAIX
LLOBREGAT
REMANENTE
DE TESORERÍA,
EJERCICIO 2009

INFORME 37/2012

**CONSEJO
COMARCAL
DE EL BAIX
LLOBREGAT**
REMANENTE,
DE TESORERÍA,
EJERCICIO 2009

Nota: Este texto en castellano es una traducción no oficial que constituye sólo una herramienta de documentación.

MANEL RODRÍGUEZ TIÓ, secretario general de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña,

CERTIFICADO:

Que en Barcelona, el día 4 de diciembre de 2012, reunido el Pleno de la Sindicatura de Cuentas, bajo la presidencia del síndico mayor, I. Sr. D. Jaume Amat Reyero, con la asistencia de los síndicos Sr. D. Andreu Morillas Antolín, Sra. D^a Emma Balseiro Carreiras, Sr. D. Enric Genescà Garrigosa, Sr. D. Jordi Pons Novell, H. Sr. D. Joan-Ignasi Puigdollers Noblom y Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, actuando como secretario el secretario general de la Sindicatura, Sr. D. Manel Rodríguez Tió, y como ponente la síndica Sra. D^a Maria Àngels Servat Pàmies, previa deliberación se acuerda aprobar el informe de fiscalización 37/2012, relativo al Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, remanente de tesorería, ejercicio 2009, con el voto particular en contra del síndico Sr. D. Jordi Pons Novell, que consta al final del informe.

Y, para que así conste y surta los efectos que correspondan, firmo este certificado, con el visto bueno del síndico mayor.

Barcelona, 20 de diciembre de 2012

[Firma]

Vº Bº
El síndico mayor

[Firma]

Jaume Amat Reyero

ÍNDICE

ABREVIACIONES.....	6
1. INTRODUCCIÓN	7
1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA	7
1.1.1. Objeto y alcance	7
1.1.2. Metodología y limitaciones	7
1.1.3. Normativa aplicable.....	8
1.2. CONSEJO COMARCAL DE EL BAIX LLOBREGAT	8
1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal	8
1.2.2. Competencias asumidas.....	9
1.2.3. Organismos y entes en los que participa	10
1.2.4. Organización	12
1.2.5. Control interno	14
2. FISCALIZACIÓN REALIZADA.....	14
2.1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL.....	15
2.2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA	15
2.3. INFORMACIÓN OBJETO DE EXAMEN	19
2.3.1. Fondos líquidos	19
2.3.2. Derechos pendientes de cobro.....	20
2.3.3. Obligaciones pendientes de pago.....	23
2.3.4. Saldos de dudoso cobro	28
2.3.5. Exceso de financiación afectada	29
3. CONCLUSIONES	31
3.1. OBSERVACIONES	32
3.1.1. Aspectos de control interno.....	32
3.1.2. Gestión presupuestaria y rendición de cuentas.....	32
3.1.3. Aspectos contables relativos al Estado del remanente de tesorería.....	32
3.1.4. Estado del remanente de tesorería ajustado por la Sindicatura	34
3.2. RECOMENDACIONES.....	35
4. TRÁMITE DE ALEGACIONES	35
5. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON JORDI PONS NOVELL.....	36

ABREVIACIONES

FEDER	Fondo Europeo de Desarrollo Regional
ICAL	Instrucción de contabilidad para la Administración local
PUOSC	Plan único de obras y servicios de Cataluña
TRLRHL	Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales
UPC	Universidad Politécnica de Cataluña

1. INTRODUCCIÓN

1.1. OBJETO, ALCANCE Y METODOLOGÍA

1.1.1. Objeto y alcance

La Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como órgano fiscalizador de la gestión económica, financiera y contable del sector público de Cataluña, emite el presente informe de acuerdo con las funciones que le son encomendadas por la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas.

El objeto de este informe, incluido en el Programa anual de actividades de la Sindicatura, es la fiscalización del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, concretamente:

- Verificar que la información y documentación contable ha sido elaborada y se presenta conforme a los principios y normas contables y presupuestarias que son de aplicación.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad aplicable.

Las cuentas anuales del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, de acuerdo con lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local (ICAL), incluyen los siguientes estados financieros:

- El Balance
- La Cuenta del resultado económico-patrimonial
- El Estado de liquidación del presupuesto
- La Memoria

El apartado 20.5 de la Memoria incluye la información relativa al Remanente de tesorería.

La fiscalización efectuada tiene un alcance limitado y, por lo tanto, no es una fiscalización completa, ya que se ha restringido a la revisión del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009. Por esa razón las conclusiones no pueden utilizarse fuera de este contexto ni extrapolarse al resto de la actividad desempeñada por el Consejo Comarcal durante el período examinado.

1.1.2. Metodología y limitaciones

El trabajo ha sido realizado de acuerdo con las normas de auditoría pública generalmente aceptadas. Para llevar a cabo la fiscalización del Consejo Comarcal se han efectuado to-

das las pruebas de cumplimiento y sustantivas que se han considerado necesarias para obtener evidencias suficientes y adecuadas para conseguir una base razonable que permita manifestar las conclusiones del presente informe.

1.1.3. Normativa aplicable

La fiscalización de la legalidad ha consistido en verificar, mediante pruebas selectivas, el cumplimiento de los aspectos más relevantes establecidos en la normativa contable siguiente:

- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales (TRLRHL).
- Real decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo del capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.
- Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la ICAL.
- Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

1.2. CONSEJO COMARCAL DE EL BAIX LLOBREGAT

1.2.1. Constitución del Consejo Comarcal

El Consejo Comarcal se constituyó el 9 de marzo de 1988 de acuerdo con la Orden de 1 de marzo de 1988, de convocatoria para la constitución de los consejos comarcales, firmada por el consejero de Gobernación y publicada el 4 de marzo de 1988 en el *Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña* número 961.

De acuerdo con el Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de las leyes 6/1987, de 4 de abril, 3/1990, de 8 de enero, y 8/2003, de 5 de mayo, de organización comarcal de Cataluña, la comarca de El Baix Llobregat está integrada por treinta municipios y su capital es Sant Feliu de Llobregat.

En el siguiente cuadro se detalla el número de habitantes, así como la superficie y la densidad de población de cada uno de los municipios que integran la comarca de El Baix Llobregat, según los datos de población del Instituto de Estadística de Cataluña.

Cuadro 1. Datos de población. Ejercicio 2009

Municipio	Habitantes (2009)	Superficie (km ²)	Densidad población (hab./km ²)
Abrebra	11.521	19,9	578,9
Begues	6.271	50,4	124,4
Castelldefels	62.080	12,9	4.812,4
Castellví de Rosanes	1.719	16,4	104,8
Cervelló	8.393	24,1	348,2
Collbató	4.040	18,1	223,2
Corbera de Llobregat	13.843	18,4	752,3
Cornellà de Llobregat	86.519	7,0	12.359,8
Esparreguera	21.855	27,4	797,6
Esplugues de Llobregat	46.862	4,6	10.187,4
Gavà	45.994	30,8	1.493,3
Martorell	26.681	12,8	2.084,4
Molins de Rei	24.067	15,9	1.513,6
Olesa de Montserrat	23.301	16,6	1.403,7
Pallejà	11.134	8,3	1.341,4
Palma de Cervelló, La	3.057	5,5	555,8
Papiol, El	3.900	9,0	433,3
Prat de Llobregat, El	63.418	31,4	2.019,7
Sant Andreu de la Barca	26.401	5,5	4.800,2
Sant Boi de Llobregat	82.428	21,5	3.833,9
Sant Climent de Llobregat	3.779	10,8	349,9
Sant Esteve Sesrovires	7.202	18,6	387,2
Sant Feliu de Llobregat	42.919	11,8	3.637,2
Sant Joan Despí	32.030	6,2	5.166,1
Sant Just Desvern	15.811	7,8	2.027,0
Sant Vicenç dels Horts	27.701	9,1	3.044,1
Santa Coloma de Cervelló	7.744	7,5	1.032,5
Torrelles de Llobregat	5.430	13,6	399,3
Vallirana	14.066	23,9	588,5
Viladecans	63.489	20,4	3.112,2
Total municipios: 30	793.655	486,2	1.632,4

Fuente: Padrón municipal de habitantes 2009. Instituto de Estadística de Cataluña.

1.2.2. Competencias asumidas

El Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, dispone que, como competencias de la comarca, al Consejo Comarcal le corresponde realizar actividades y prestar servicios públicos de interés supramunicipal y garantizar el establecimiento y la adecuada prestación de los servicios municipales, en los términos establecidos por la Ley de organización comarcal de Cataluña y por la legislación de régimen local.

De acuerdo con esto, las principales competencias asumidas por el Consejo Comarcal para el año 2009 eran las siguientes:

- Competencias en materia de enseñanza y cultura: en concreto, se trata del servicio de transporte escolar, de las ayudas de comedor escolar y de la gestión y coordinación de la red de archivos y de las bibliotecas comarcales.
- Competencias en materia de servicios sociales a través del Patronato Comarcal de Servicios a la Persona de El Baix Llobregat, especialmente en lo referente a la red básica de atención primaria de servicios sociales a los municipios de menos de 20.000 habitantes, transporte adaptado para personas con disminuciones físicas, gestión de los equipos de atención a la infancia y a la adolescencia, y desarrollo de la atención a las personas con dependencia.
- Competencias en materia del servicio de control de mosquitos.
- Competencias en materia de promoción económica mediante los proyectos de Taller ocupacional comarcal y Taller de empleo Zona Norte, y los itinerarios personales de inserción.
- Competencias en materia de urbanismo y medio ambiente. Actuación como entidad colaboradora de la Generalidad de Cataluña en lo referente al Plan único de obras y servicios de Cataluña (PUOSC). Gestión de la Oficina de información y asesoramiento de rehabilitación de viviendas.
- Competencias en cuanto a informes para la tramitación y calificación de las actividades sujetas al reglamento de actividades molestas, nocivas, insalubres o peligrosas en los municipios de la comarca de menos de 50.000 habitantes.
- Competencias en cuanto a la gestión de la recogida, reciclaje y recuperación de residuos de embalajes y envases.

1.2.3. Organismos y entes en los que participa

Los organismos y entes en los que participa el Consejo Comarcal son los siguientes:

- Patronato Comarcal de Servicios a la Persona de El Baix Llobregat
- Consorcio de la Colonia Güell
- Consorcio de Turismo de El Baix Llobregat
- Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat
- Consorcio Sanitario Integral
- Consorcio para la Recuperación y Conservación del Río Llobregat
- Fundació Privada Caviga
- Fundació Privada Domicília
- Fundació Utopia

El objeto de cada uno de estos organismos, consorcios y fundaciones es el siguiente:

Patronato Comarcal de Servicios a la Persona de El Baix Llobregat

Organismo autónomo administrativo del Consejo Comarcal, que desarrolla los programas de servicios sociales del Consejo Comarcal.

Consorcio de la Colonia Güell

Consorcio constituido por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Diputación de Barcelona, el Instituto Catalán del Suelo y el Ayuntamiento de Santa Coloma de Cervelló, con la finalidad de administrar los terrenos que conforman la propiedad proindivisa de las tres primeras entidades en la Colonia Güell.

Consorcio de Turismo de El Baix Llobregat

Consorcio constituido por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Diputación de Barcelona, veintisiete municipios de la comarca y entidades privadas, con la finalidad de contribuir al crecimiento económico y al desarrollo turístico de la comarca, de una forma sostenible con los recursos naturales y los valores socioculturales.

Consorcio del Parque Agrario de El Baix Llobregat

Consorcio constituido por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Diputación de Barcelona, catorce municipios de la comarca, la Generalidad de Cataluña y Unió de Pagesos, cuyo objeto es la ordenación, gestión y desarrollo integrales del espacio agrario definido por el Plan especial de protección y mejora del Parque Agrario de El Baix Llobregat, así como la promoción de los instrumentos de cooperación que garantice la participación, el debate y la colaboración de todas las entidades y agentes sociales implicados.

Consorcio Sanitario Integral

Consorcio constituido por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, el Servicio Catalán de la Salud, el Ayuntamiento de L'Hospitalet de Llobregat, el Ayuntamiento de Sant Joan Despí, el Instituto Catalán de la Salud y la Cruz Roja Española para la ejecución de actividades hospitalarias, asistenciales, preventivas, rehabilitadoras, docentes y de investigación.

Consorcio para la Recuperación y Conservación del Río Llobregat

Consorcio constituido por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Mancomunidad de Municipios del Área Metropolitana de Barcelona, la Entidad Metropolitana de Barcelona, la Entidad Metropolitana de los Servicios Hidráulicos y Tratamiento de Residuos, la Diputación de Barcelona, el Ministerio de Medio Ambiente y el Departamento de Medio Ambiente, cuyo objeto es el estudio, la propuesta y la gestión de acciones de interés general referentes al sistema fluvial, las rieras, las torrenteras, las márgenes, las terrazas fluviales, el

delta y los espacios directamente relacionados con los anteriores, referidos todos al río Llobregat en el tramo que discurre por el ámbito de la comarca de El Baix Llobregat.

Fundació Privada Caviga

Su Patronato está integrado por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat y los ayuntamientos de Castelldefels, Gavà y Viladecans. Sus finalidades son, principalmente, la promoción y el fomento de la integración laboral y social de las personas adultas con discapacidad psíquica, el impulso y fomento de toda clase de servicios y actividades destinadas a la atención y a la integración laboral y social de personas adultas con discapacidad psíquica y la gestión del funcionamiento del centro ocupacional Caviga para personas con discapacidad psíquica.

Fundació Privada Domicília

Fundación integrada por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Diputación de Barcelona, once municipios de la comarca y entidades privadas, cuyo objeto es, básicamente, la promoción y gestión de acciones a favor de los servicios de proximidad a las personas y otras actividades vinculadas a los nuevos yacimientos de empleo con la finalidad de mejorar la calidad de vida y el empleo.

Fundació Utopia

Fundación integrada por el Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, la Diputación de Barcelona, los ayuntamientos de Cornellà y Sant Feliu de Llobregat, y entidades privadas a fin de ofrecer un servicio público de consulta documental de carácter histórico.

1.2.4. Organización

El Decreto legislativo 4/2003, de 4 de noviembre, dispone que son órganos de los consejos comarcales los siguientes:

- El Pleno
- La Presidencia
- La Vicepresidencia
- El Consejo de Alcaldes
- La Comisión Especial de Cuentas

En este mismo Decreto legislativo se posibilita la creación de la figura del gerente con funciones ejecutivas, que integra también la organización comarcal.

Adicionalmente, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto legislativo 4/2003, el Consejo Comarcal creó la Comisión Permanente del Pleno (llamada Comisión de Gobierno).

La composición de los órganos de gobierno en el ejercicio 2009 era la siguiente:

El Pleno

Durante el ejercicio 2009, el Pleno estaba formado por treinta y nueve consejeros de los siguientes grupos políticos:

Cuadro 2. Composición del Pleno. Ejercicio 2009

Grupo político	Número consejeros
Partit dels Socialistes de Catalunya – Progrés Municipal (PSC-PM)	17
Iniciativa Catalunya Verds – Esquerra Alternativa – Entesa pel Progrés Municipal (ICV-EUiA-EPM)	7
Convergència i Unió (CiU)	6
Esquerra Republicana de Catalunya – Acord Municipal (ERC-AM)	4
Partido Popular (PP)	4
Ciutadans – Partido de la Ciudadanía (C-PC)	1

Fuente: Información facilitada por el Consejo Comarcal.

La Presidencia

Durante el ejercicio 2009, la presidenta del Consejo Comarcal era Rosa Boladeras Serraviñals (PSC-PM), nombrada en la sesión plenaria de constitución del Consejo de 20 de julio de 2007.

La Vicepresidencia

Por Decreto de Presidencia de 20 de agosto de 2007, la Vicepresidencia la ocupaban los siguientes consejeros, por el orden en que se mencionan:

- Maria Soler Sala (PSC-PM).
- Lluís Moreno Campón (ICV-EUiA-EPM), hasta el 20 de enero de 2009 y Elena Embuena García (ICV-EUiA-EPM), a partir del 21 de enero de 2009.
- Manel Caballero Boira (CiU).
- Dolors Pueyo Bertrán (ERC-AM).

El Consejo de Alcaldes

El Consejo de Alcaldes es un órgano integrado por los alcaldes de los municipios de la comarca para informar de las propuestas que sean de interés para los municipios. Es convocado por el presidente o presidenta del Consejo Comarcal. También se puede reunir a instancia del Pleno o de una tercera parte de los alcaldes que lo integran. Se debe reunir al menos una vez cada tres meses.

La Comisión Especial de Cuentas

La Comisión Especial de Cuentas está formada por un representante de cada uno de los grupos políticos presentes en el Consejo Comarcal y adopta las decisiones por voto pon-

derado de acuerdo con el número de consejeros comarcales respectivos. Su función consiste en revisar las cuentas anuales del Consejo Comarcal y emitir un informe.

La Gerencia

El Pleno del Consejo Comarcal, a propuesta de la presidenta del Consejo, aprobó el nombramiento de Eugènia Garcia Puig, como gerente del Consejo Comarcal el 20 de agosto de 2007, cargo que ha ocupado durante el ejercicio 2009.

1.2.5. Control interno

De acuerdo con la normativa vigente, la función de control interno en las entidades locales y en sus entes dependientes está reservada a la Intervención y debe ser realizada por personal funcionario con habilitación de carácter estatal.

Corresponde también a la Intervención la función contable, financiera y presupuestaria así como la inspección de la contabilidad de los entes dependientes del Consejo.

El puesto de trabajo de Intervención del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat está catalogado de clase primera. Desde el año 1997 dicho puesto de trabajo está ocupado por un funcionario del Consejo Comarcal mediante un nombramiento de carácter accidental.

Aunque las bases de ejecución del presupuesto del Consejo Comarcal para el año 2009, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, prevé la posibilidad de ejercer una fiscalización limitada de determinados actos, la fiscalización efectuada por la Intervención del Consejo de todos los actos de contenido económico ha sido completa.

En cuanto a las funciones de control financiero y control de eficacia, las bases mencionadas disponen que deben desempeñarlas los funcionarios que se designen con esa finalidad, bajo la dirección del interventor o interventora del Consejo Comarcal.

A pesar de lo establecido en el artículo 220.4 del TRLRHL a lo largo del ejercicio 2009 no se ha llevado a cabo ningún informe de control financiero del Consejo Comarcal ni del Patronato Comarcal de Servicios a la Persona de El Baix Llobregat, organismo autónomo dependiente.

2. FISCALIZACIÓN REALIZADA

La fiscalización económico-financiera ha consistido en la revisión de la información incluida en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009, que forma parte integrante del contenido de la Memoria de las cuentas anuales del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat, además de la revisión del procedimiento de aprobación del presupuesto y su rendición.

2.1. APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL

El Pleno del Consejo Comarcal aprobó inicialmente su presupuesto en la sesión ordinaria del 15 de diciembre de 2008. La publicación de la aprobación inicial se hizo en el *Boletín Oficial de la Provincia* (BOP), el 23 de diciembre de 2008.

Puesto que durante el plazo de exposición pública no se presentaron reclamaciones, el presupuesto inicial quedó definitivamente aprobado, y fue publicado resumido por capítulos en el BOP del 29 de enero de 2009. La aprobación definitiva del presupuesto no se hizo dentro del plazo fijado por el artículo 169.2 del TRLRHL, según el cual debería haber sido el 31 de diciembre de 2008.

2.2. APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL Y RENDICIÓN A LA SINDICATURA

Los consejos comarcales, de acuerdo con el artículo 200 del TRLRHL, están sometidos al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva, entre otras obligaciones, la de rendir cuentas de sus operaciones.

El Pleno del Consejo Comarcal, en la sesión del día 4 de octubre de 2010, aprobó la Cuenta general correspondiente al ejercicio 2009, con posterioridad al 1 de octubre, plazo establecido en el artículo 212 del TRLRHL como límite para su aprobación.

La Regla 104 de la ICAL dispone que el presidente de la entidad debe rendir la Cuenta general a los órganos de control externo competentes. El expediente de la Cuenta general fue rendido a la Sindicatura el 5 de octubre de 2010, dentro del plazo establecido en el artículo 9 de la Ley 6/1984, de 5 de marzo, de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, como límite para su rendición y contiene las cuentas anuales y la documentación complementaria que establece la Regla 98 de la ICAL.

El Consejo Comarcal también presentó las memorias que, de acuerdo con la Regla 101.3, deben acompañar a la Cuenta general de las entidades locales de ámbito superior, y que son las siguientes:

- Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos
- Memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos programados

A continuación se transcriben el Balance, la Cuenta del resultado económico-patrimonial y la Liquidación del presupuesto, contenidos en las cuentas anuales del ejercicio 2009 del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat.

Cuadro 3. Balance

ACTIVO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/2008 %	PASIVO	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/2008 %
A) INMOVILIZADO	12.811.616,94	13.064.721,78	(1,9)	A) FONDOS PROPIOS	38.764.917,57	38.176.976,73	1,5
I Inversiones destinadas al uso general	7.544.104,29	7.544.104,29	-	I) Patrimonio	9.242.452,10	9.242.452,10	-
1. Terrenos y bienes naturales	2.688.105,41	2.688.105,41	-	1. Patrimonio	10.552.775,78	10.552.775,78	-
2. Infraestructura y bienes destinados al uso general	4.855.998,88	4.855.998,88	-	3. Patrimonio recibido en cesión	165.788,79	165.788,79	-
II) Inmovilizaciones inmateriales	10.007,93	12.521,94	(20,1)	5. Patrimonio entregado en cesión	(1.388.067,72)	(1.388.067,72)	-
1. Aplicaciones informáticas	54.881,86	52.385,91	4,8	6. Patrimonio entregado al uso general	(88.044,75)	(88.044,75)	-
4. Amortizaciones	(44.873,93)	(39.863,97)	12,6	III) Resultados de ejercicios anteriores	28.934.524,63	28.074.339,31	3,1
III) Inmovilizaciones materiales	5.256.903,72	5.507.494,55	(4,5)	1. Resultados de ejercicios anteriores	28.934.524,63	28.074.339,31	3,1
2. Construcciones	7.205.264,81	7.140.972,84	0,9	IV) Resultados del ejercicio	587.940,84	860.185,32	(31,6)
3. Instalaciones técnicas	259.176,95	259.176,95	-	1. Resultados del ejercicio	587.940,84	860.185,32	(31,6)
4. Otro inmovilizado	2.295.176,52	2.246.033,72	2,2	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	9.482.129,63	9.420.357,80	0,7
5. Amortizaciones	(4.502.714,56)	(4.138.688,96)	8,8	II) Otras deudas a corto plazo	465.463,22	480.913,64	(3,2)
VI) Inversiones financieras permanentes	601,00	601,00	-	1. Deudas con entidades de crédito	428.812,89	428.812,89	-
1. Cartera de valores a largo plazo	601,00	601,00	-	4. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo	36.650,33	52.100,75	(29,7)
C) ACTIVO CIRCULANTE	35.435.430,26	34.532.612,75	2,6	III) Acreedores	8.622.153,88	8.308.367,69	3,8
II) Deudores	10.185.793,91	5.311.924,03	91,8	1. Acreedores presupuestarios	8.498.552,53	8.190.537,13	3,8
1. Deudores presupuestarios	9.880.210,28	5.716.692,74	72,8	2. Acreedores no presupuestarios	8.870,55	9.293,24	(4,5)
2. Deudores no presupuestarios	672.173,39	5.723,67	*	4. Administraciones públicas	83.002,97	68.411,40	21,3
4. Administraciones públicas	12.515,93	5.830,22	114,7	5. Otros acreedores	31.727,83	40.125,92	(20,9)
5. Otros deudores	37.611,23	36.707,59	2,5	IV) Ajustes por periodificación	394.512,53	631.076,47	(37,5)
6. Provisiones	(416.716,92)	(453.030,19)	(8,0)	1. Ajustes por periodificación	394.512,53	631.076,47	(37,5)
IV) Tesorería	25.249.636,35	29.220.688,72	(13,6)				
1. Tesorería	25.249.636,35	29.220.688,72	(13,6)				
TOTAL GENERAL (A+C)	48.247.047,20	47.597.334,53	1,4	TOTAL GENERAL (A+D)	48.247.047,20	47.597.334,53	1,4

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

Cuadro 4. Cuenta del resultado económico-patrimonial

DEBE	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/2008 %	HABER	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008	Variación 2009/2008 %
A) GASTOS	25.825.040,18	22.547.730,78	14,5	B) INGRESOS	26.412.981,02	23.407.916,10	12,8
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales	10.966.905,27	10.119.680,29	8,4	1. Ventas y prestaciones de servicios	227.996,51	335.859,43	(32,1)
a) Gastos de personal	5.066.275,13	3.987.031,77	27,1	a) Ventas	36.794,90	69.512,50	(47,1)
a-1) Sueldos, salarios asimilados	4.121.775,00	3.168.657,83	30,1	b) Prestaciones de servicios	191.201,61	266.346,93	(28,2)
a-2) Cargas sociales	944.500,13	818.373,94	15,4	b-1) Prestación de servicios en régimen de derecho privado	182.544,21	260.177,47	(29,8)
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	369.035,56	383.674,52	(3,8)	b-2) Precios públicos por prestación servicios o realización actividades	8.657,40	6.169,46	40,3
d) Variación de provisiones de tráfico	(36.313,27)	244.390,00	(114,9)	4. Otros ingresos de gestión ordinaria	1.103.957,21	1.646.727,08	(33,0)
d-2) Variación de provisiones y pérdidas de créditos incobrables	(36.313,27)	244.390,00	(114,9)	a) Reintegros	54.745,02	4.049,56	*
e) Otros gastos de gestión	5.565.176,83	5.504.110,40	1,1	c) Otros ingresos de gestión	137.840,12	167.392,11	(17,7)
e-1) Servicios exteriores	5.557.816,52	5.475.354,65	1,5	c-1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente	137.840,12	167.392,11	(17,7)
e-2) Tributos	7.360,31	28.755,75	(74,4)	f) Otros intereses e ingresos asimilados	911.372,07	1.475.285,41	(38,2)
f) Gastos financieros y asimilables	2.731,02	473,60	476,7	f-1) Otros intereses	911.372,07	1.475.285,41	(38,2)
f-1) Por deudas	2.731,02	473,60	476,7	5. Transferencias y subvenciones	24.554.034,08	21.245.025,54	15,6
4. Transferencias y subvenciones	14.730.611,75	12.428.050,49	18,5	a) Transferencias corrientes	18.693.645,31	17.584.194,05	6,3
a) Transferencias y subvenciones corrientes	8.883.020,48	8.893.151,82	(0,1)	c) Transferencias de capital	5.860.388,77	3.660.831,49	60,1
b) Transferencias y subvenciones de capital	5.847.591,27	3.534.898,67	65,4	6. Ganancias e ingresos extraordinarios	526.993,22	180.304,05	192,3
5. Pérdidas y gastos extraordinarios	127.523,16	-	-	a) Beneficios procedentes del inmovilizado	180.303,60	180.303,60	-
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios	127.523,16	-	-	c) Ingresos extraordinarios	225.715,83	-	-
				d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	120.973,79	0,45	*
AHORRO	587.940,84	860.185,32	(31,6)				

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

* Porcentajes superiores al 999,9%, en valor absoluto.

Cuadro 5. Liquidación del presupuesto de gastos

Capítulo	Créditos iniciales	Modificaciones presupuestarias	Créditos definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31.12.2009	Remanentes de crédito
1. Gastos de personal	5.301.427,50	885.805,22	6.187.232,72	5.066.275,13	5.066.275,13	4.989.607,62	76.667,51	1.120.957,59
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.246.757,02	6.344.571,05	8.591.328,07	7.937.091,98	5.566.651,07	3.929.201,07	1.637.450,00	3.024.677,00
3. Gastos financieros	3.000,00	0,00	3.000,00	2.731,02	2.731,02	149,00	2.582,02	268,98
4. Transferencias corrientes	6.015.994,85	8.082.836,05	14.098.830,90	8.900.160,48	8.883.020,48	7.830.101,77	1.052.918,71	5.215.810,42
6. Inversiones reales	509.133,60	240.092,97	749.226,57	151.544,15	115.930,72	88.430,10	27.500,62	633.295,85
7. Transferencias de capital	4.000.000,00	2.400.000,00	6.400.000,00	5.847.591,27	5.847.591,27	1.595.796,98	4.251.794,29	552.408,73
Total presupuesto de gastos	18.076.312,97	17.953.305,29	36.029.618,26	27.905.394,03	25.482.199,69	18.433.286,54	7.048.913,15	10.547.418,57

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

Cuadro 6. Liquidación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Previsiones presupuestarias			Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pend. de cobro a 31.12.2009	Exceso/defecto de previsión
	Iniciales	Modificaciones	Definitivas							
3. Tasas y otros ingresos	485.162,00	0,00	485.162,00	304.144,22	0,00	0,00	304.144,22	248.764,95	55.379,27	(181.017,78)
4. Transferencias corrientes	12.214.378,47	14.748.149,80	26.962.528,27	18.138.479,81	184.981,89	0,00	17.953.497,92	11.835.563,24	6.117.934,68	(9.009.030,35)
5. Ingresos patrimoniales	1.166.500,00	0,00	1.166.500,00	1.028.092,43	0,00	0,00	1.028.092,43	1.004.380,78	23.711,65	(138.407,57)
6. Enajenación invers. reales	180.303,60	0,00	180.303,60	180.303,60	0,00	0,00	180.303,60	180.303,60	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	4.029.968,90	2.713.471,05	6.743.439,95	5.860.388,77	0,00	0,00	5.860.388,77	3.164.062,79	2.696.325,98	(883.051,18)
8. Activos financieros	0,00	491.684,44	491.684,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(491.684,44)
Total presupuesto de ingresos	18.076.312,97	17.953.305,29	36.029.618,26	25.511.408,83	184.981,89	0,00	25.326.426,94	16.433.075,36	8.893.351,58	(10.703.191,32)

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

2.3. INFORMACIÓN OBJETO DE EXAMEN

La información objeto de examen ha sido el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009, que se integra dentro de la Memoria incluida en la Cuenta general del Consejo Comarcal correspondiente al ejercicio 2009 y que se transcribe a continuación:

Cuadro 7. Estado del remanente de tesorería. Ejercicio 2009

Componentes	Importe 2009		Importe 2008	
1. Fondos líquidos		25.246.968,48		29.219.212,16
2. Derechos pendientes de cobro		9.861.554,24		5.688.120,71
+ del presupuesto corriente	8.893.351,58		4.339.810,63	
+ de presupuestos cerrados	986.858,70		1.376.882,11	
+ de operaciones no presupuestarias	13.071,79		11.553,89	
- cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	31.727,83		40.125,92	
3. Obligaciones pendientes de pago		9.028.887,44		8.664.471,83
+ del presupuesto corriente	7.048.913,15		5.826.269,51	
+ de presupuestos cerrados	1.449.639,38		2.306.585,87	
+ de operaciones no presupuestarias	557.336,74		558.618,28	
- pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	27.001,83		27.001,83	
I. Remanentes de tesorería total (1+2-3)		26.079.635,28		26.242.861,04
II. Saldos de dudoso cobro		416.716,92		453.030,19
III. Exceso de financiación afectada		19.513.054,20		19.486.820,06
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)		6.149.864,16		6.303.010,79

Importes en euros.

Fuente: Cuenta general del ejercicio 2009.

2.3.1. Fondos líquidos

La composición a 31 de diciembre de 2009, por entidades y por tipos de cuentas, del epígrafe Fondos líquidos es la siguiente:

Cuadro 8. Fondos líquidos. Ejercicio 2009

Entidad	Cuentas operativas	Cuentas financieras	Total
Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona	3.443.054,98	5.000.000,00	8.443.054,98
Caixa Terrassa	43.869,81	3.000.000,00	3.043.869,81
Caixa d'Estalvis Laietana	85.236,71	4.400.000,00	4.485.236,71
Caixa Catalunya	274.806,98	9.000.000,00	9.274.806,98
Total	3.846.968,48	21.400.000,00	25.246.968,48

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal no ha incluido en el epígrafe Fondos líquidos el importe de la cuenta de Caja fija de 2.668 €. Esto hace que el importe registrado en el epígrafe Tesorería del Balance sea diferente del importe que figura como Fondos líquidos en el Estado del remanente de tesorería.

El Consejo Comarcal mantiene en varias cuentas financieras un saldo de 21,4 M€. El elevado saldo en tesorería se debe, principalmente, al importe de 19,1 M€ generado por la ena-

jenación de unos terrenos ubicados en la Colonia Güell, y que todavía no se ha reinvertido (véase el cuadro 19 de los proyectos de gasto con financiación afectada).

La validación de los saldos de las diferentes cuentas en entidades financieras se ha hecho mediante la confirmación por parte de cada una de las entidades. El resultado ha sido satisfactorio.

Las firmas autorizadas en las entidades financieras no están actualizadas en su totalidad en relación con las personas que durante el ejercicio 2009 ocupaban algún cargo en el Consejo. En concreto, una persona que fue consejera de 2003 a 2007 y que en aquel momento ya no ocupaba ningún cargo, a 31 de diciembre de 2009 todavía tenía firma autorizada en dos cuentas corrientes de una entidad bancaria.

2.3.2. Derechos pendientes de cobro

La composición del epígrafe Derechos pendientes de cobro reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

Cuadro 9. Derechos pendientes de cobro. Ejercicio 2009

Naturaleza del saldo deudor	Pendiente de cobro a 31.12.2009
Del presupuesto corriente	8.893.351,58
De presupuestos cerrados	986.858,70
De operaciones no presupuestarias	13.071,79
Cobros pendientes de aplicación definitiva	(31.727,83)
Total derechos pendientes de cobro	9.861.554,24

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

2.3.2.1. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 correspondientes al presupuesto corriente, detallados por capítulos presupuestarios, son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente. Ejercicio 2009

Capítulo	Pendiente de cobro a 31.12.2009
3. Tasas y otros ingresos	55.379,27
4. Transferencias corrientes	6.117.934,68
5. Ingresos patrimoniales	23.711,65
7. Transferencias de capital	2.696.325,98
Total derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente	8.893.351,58

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Dentro de los derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente se incluyen principalmente transferencias corrientes y de capital procedentes de la Generalidad de Cataluña, de la Diputación de Barcelona y de los municipios de la comarca.

Para la fiscalización de este epígrafe, se han analizado veinte expedientes, cuyo importe supone un 84,15% de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2012. Se ha verificado el cobro posterior de cada uno de ellos, sin excepciones. Del saldo total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009, a 31 de diciembre de 2010 solo quedaban por cobrar 0,25 M€.

El Consejo Comarcal registra el reconocimiento de derechos del capítulo 4, Transferencias corrientes, y del capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de ingresos, en el momento de la firma de convenios, resoluciones o acuerdos de concesión de transferencias o subvenciones. En cambio, y de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento de derechos de estos dos capítulos debe hacerse en el momento en que tiene lugar el cobro de los correspondientes derechos, o en el momento en que se tiene constancia de que el ente concedente ha reconocido la obligación correlativa.

De acuerdo con esto, el Consejo ha contabilizado derechos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que a 31 de diciembre de 2009 no habían sido cobradas ni tampoco justificadas, por 3,47 M€. La totalidad de este importe corresponde a siete obras incluidas en el Plan único de obras y servicios, 3,15 M€, y en el contrato programa firmado en el año 2009 con el Departamento de Acción Social y Ciudadanía, 0,32 M€.

2.3.2.2. *Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados*

En el siguiente cuadro se muestran los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 correspondientes a los presupuestos cerrados, detallados por año de antigüedad y capítulos presupuestarios:

Cuadro 11. Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Ejercicio 2009

Año	Capítulo	Pendiente de cobro a 31.12.2009
2004 y anteriores	4. Transferencias corrientes	45.358,73
	Total 2004 y anteriores	45.358,73
2005	4. Transferencias corrientes	1.800,00
	Total 2005	1.800,00
2006	4. Transferencias corrientes	6.683,67
	Total 2006	6.683,67
2007	3. Tasas y otros ingresos	1.086,76
	4. Transferencias corrientes	94.732,79
	7. Transferencias de capital	429.345,91
	Total 2007	525.165,46
2008	4. Transferencias corrientes	281.918,02
	7. Transferencias de capital	125.932,82
	Total 2008	407.850,84
Total derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados		986.858,70

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Dentro de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se incluyen saldos pendientes de cobro desde el año 1994. El Consejo Comarcal ha provisionado el 42,2% del total de los Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados (véase el epígrafe 2.3.4).

En general, dentro de este epígrafe se incluyen saldos pendientes de cobro procedentes de ayuntamientos, de la Generalidad por el Fondo de Cooperación Local, o por importes a recibir del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). En concreto, el Consejo Comarcal tiene reconocidos derechos pendientes de cobro del año 1994, correspondientes al observatorio del mercado de trabajo, por 41.936 €, de una subvención concedida por Resolución del consejero del Departamento de Trabajo de la Generalidad de Cataluña. Este importe se debería dar de baja, ya que el plazo que tenía el Consejo Comarcal para justificar la subvención ya finalizó.

Del resto de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, que incluyen principalmente transferencias corrientes y de capital, a 31 de diciembre de 2010 solo quedaban pendientes de cobro 0,13 M€.

2.3.2.3. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias

Los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2009 correspondientes a operaciones no presupuestarias son los que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 12. Derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias. Ejercicio 2009

Concepto	Pendiente de cobro a 31.12.2009
Hacienda pública, deudora por IVA	12.515,93
Deudores por IVA transferido	555,86
Total derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	13.071,79

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Hacienda pública, deudora por IVA

El saldo a 31 de diciembre de 2009 de 12.516 € en concepto de hacienda pública, deudora por IVA corresponde al importe de la declaración resumen anual del IVA a cobrar. La liquidación se presentó el 22 de enero de 2010 dentro de plazo y con el importe correcto.

Deudores por IVA repercutido

El saldo a 31 de diciembre de 2009 de 556 € en concepto de deudor por IVA repercutido, corresponde al IVA a cobrar de las facturas pendientes de cobro a 31 de diciembre, en concreto, en concepto de recogida selectiva de papel y cartón en el municipio de Sant Climent de Llobregat, por 6.708 €, y de la liquidación del servicio de bar correspondiente al mes de diciembre del Parque de Torreblanca, por 539 €.

2.3.2.4. Cobros pendientes de aplicación definitiva

Dentro de los cobros pendientes de aplicación definitiva se incluyen aquellos importes cobrados antes del 31 de diciembre que están pendientes de contabilizar en la cuenta definitiva pues todavía no se conoce su origen. La Sindicatura, en el trabajo de fiscalización ha hecho una revisión posterior y ha verificado que el saldo a 31 de diciembre de 2009 estaba formado por las siguientes partidas:

- a) Consignación judicial: El 26 de febrero de 2007, la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Cataluña dictó sentencia en el procedimiento de responsabilidad patrimonial instado por un particular contra el Consejo Comarcal y el Ayuntamiento de Abrera en reclamación por daños causados por inundaciones presuntamente derivadas de las obras de pavimentación del Camí del Suro hechas en ejecución del proyecto Acondicionamiento del Camí del Suro entre Oasis y Can Vilalba. Dicha sentencia condenaba solidariamente al Consejo Comarcal y al Ayuntamiento de Abrera al pago de una indemnización de 20.252 €. El Consejo Comarcal y el Ayuntamiento hicieron una consignación judicial por este importe. El 30 de marzo de 2007, la sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Justicia de Cataluña dictó providencia en que se informaba de que el demandante había presentado recurso de casación contra la sentencia dictada en el procedimiento contencioso-administrativo. Por lo tanto, a 31 de diciembre de 2009 quedó contabilizado el importe que el Ayuntamiento de Abrera había pagado al Consejo Comarcal, 10.126 €, correspondiente al 50% de la consignación judicial.
- b) Ingreso realizado el día 31 de diciembre de 2009 por la Asociación de madres y padres de alumnos del Instituto de Enseñanza Secundaria Camps Blancs de Sant Boi de Llobregat por 1.991 €.
- c) Ingreso realizado el día 31 de diciembre de 2009 por la Generalidad de Cataluña en concepto de servicio de atención a domicilio del año 2008 por 19.611 €.

2.3.3. Obligaciones pendientes de pago

La composición del epígrafe Obligaciones pendientes de pago reflejado en el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 es la siguiente:

Cuadro 13. Obligaciones pendientes de pago. Ejercicio 2009

Naturaleza del saldo acreedor	Pendiente de pago a 31.12.2009
Del presupuesto corriente	7.048.913,15
De presupuestos cerrados	1.449.639,38
De operaciones no presupuestarias	557.336,74
Pagos pendientes de aplicación definitiva	(27.001,83)
Total obligaciones pendientes de pago	9.028.887,44

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

2.3.3.1. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 correspondientes al presupuesto corriente, detalladas por capítulos presupuestarios, son las que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 14. Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente. Ejercicio 2009

Capítulo	Pendiente de pago a 31.12.2009
1. Gastos de personal	76.667,51
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.637.450,00
3. Gastos financieros	2.582,02
4. Transferencias corrientes	1.052.918,71
6. Inversiones reales	27.500,62
7. Transferencias de capital	4.251.794,29
Total obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente	7.048.913,15

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Dentro de las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente a 31 de diciembre de 2009 se encuentran los siguientes conceptos de gastos:

- Capítulo 1, Gastos de personal, 76.668 € en concepto de gasto de Seguridad Social correspondiente al mes de diciembre de 2009.
- Capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, de los cuales el 75,6% de las obligaciones pendientes de pago corresponden a gastos en concepto de transporte escolar referentes al curso 2009-2010.
- Capítulo 3, Gastos financieros, 2.582 € por intereses varios.
- Capítulo 4, Transferencias corrientes, el 85% corresponde a transferencias pendientes de pago a favor del Patronato Comarcal de Servicios a la Persona.
- Capítulo 6, Inversiones reales, 4.067 € para la construcción de una balsa para el control de mosquitos, 8.094 € para material para el taller de empleo, 12.029 € para la adquisición de mobiliario, y 3.311 € para material informático.
- Capítulo 7, Transferencias de capital, el 100% corresponde a obras incluidas en el PUOSC.

De la muestra analizada (setenta expedientes superiores a 6.000 € que representan el 85,3% del total de las obligaciones reconocidas de los capítulos 1 a 6, además de todos

los expedientes del capítulo 7, que suponen un importe analizado de 6,64 M€) se ha verificado el pago posterior, sin excepciones.

De la revisión efectuada pueden hacerse las siguientes observaciones:

- En lo referente al capítulo 4 del presupuesto de gastos, Transferencias corrientes, se ha verificado la existencia de obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009, por 68.706 € registradas con anterioridad a la fecha del documento justificativo del gasto correspondiente.
- En lo referente al capítulo 7 del presupuesto de gastos, Transferencias de capital, el Consejo Comarcal reconoce las obligaciones presupuestarias de las obras del PUOSC en el momento en que recibe la resolución de la Generalidad de Cataluña conforme se ha aprobado una determinada obra. El Consejo ordena su pago cuando recibe las certificaciones de obras conforme estas se han ejecutado. De acuerdo con esto, el Consejo Comarcal está reconociendo obligaciones con anterioridad a la realización de las obras, sin disponer de la correspondiente certificación de obras. A 31 de diciembre de 2009 el Consejo Comarcal ha reconocido obligaciones pendientes de pago por 2,64 M€ que estaban pendientes de justificar mediante la correspondiente certificación de obras.

2.3.3.2. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 correspondientes a los presupuestos cerrados, detalladas por año de antigüedad y capítulos presupuestarios, son las que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 15. Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados. Ejercicio 2009

Año	Capítulo	Pendiente de pago a 31.12.2009
2004 y anteriores	7. Transferencias de capital	69.775,27
	Total 2004 y anteriores	69.775,27
2005	4. Transferencias de capital	60.501,22
	Total 2005	60.501,22
2006	4. Transferencias de capital	51.413,02
	Total 2006	51.413,02
2007	7. Transferencias de capital	637.328,93
	Total 2007	637.328,93
2008	4. Transferencias corrientes	3.688,42
	7. Transferencias de capital	626.932,52
	Total 2008	630.620,94
Total obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados		1.449.639,38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Del total de las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, el 99,7% corresponden a obras de los ayuntamientos de la comarca, financiadas con el PUOSC, que a 31 de diciembre de 2009 tenían todavía pendiente de acreditar documentalmente su ejecución por parte del Ayuntamiento.

A lo largo del año 2010 se han pagado obligaciones pendientes a 31 de diciembre de 2009 por 1 M€.

El Consejo Comarcal ha reconocido obligaciones por 1,45 M€, correspondientes a actuaciones del PUOSC, sin disponer de la correspondiente acreditación documental de su ejecución por parte de los ayuntamientos beneficiarios de la comarca. De este importe, 0,42 M€ se deberían de haber contabilizado como obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, ya que su justificación se hizo a lo largo del año 2009.

2.3.3.3. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

Las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 correspondientes a operaciones no presupuestarias son las que se muestran en el siguiente cuadro:

Cuadro 16. Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias. Ejercicio 2009

Concepto	Pendiente de pago a 31.12.2009
Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas	67.262,16
Seguridad Social	15.740,81
Acreedores por IVA soportado	7.155,68
Otros acreedores no presupuestarios	1.714,87
Fianzas recibidas a corto plazo	36.650,33
Deudas a corto plazo. Anticipo UPC Campus Castelldefels	428.812,89
Total derechos pendientes de cobro de operaciones no presupuestarias	557.336,74

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Hacienda pública, acreedora por retenciones practicadas

El Consejo Comarcal ha contabilizado de forma correcta, a 31 de diciembre de 2009, el importe de las retenciones practicadas al personal del Consejo y a profesionales en concepto de Impuesto sobre la renta de las personas físicas, pendiente de ingresar a finales de año.

Seguridad Social

El saldo de 15.741 € a 31 de diciembre de 2009 corresponde a la cuota de Seguridad Social del mes de diciembre pendiente de ingresar en la Tesorería de la Seguridad Social.

Acreedores por IVA soportado

El importe de 7.156 € corresponde al IVA soportado de facturas de proveedores pendientes de pago a 31 de diciembre de 2009 por 99.604 €.

Otros acreedores no presupuestarios

El saldo de 1.715 € a 31 de diciembre de 2009 corresponde a la parte de una subvención recibida del Servicio de Empleo de Cataluña no justificada y, por lo tanto, a devolver. El Consejo Comarcal ha pagado este importe el 20 de enero de 2010.

Fianzas recibidas a corto plazo

En la cuenta Fianzas recibidas a corto plazo el Consejo Comarcal contabiliza las fianzas constituidas por empresas o particulares que en algún momento han sido adjudicatarios de algún contrato administrativo licitado y adjudicado por el Consejo.

Aunque en esta cuenta deberían registrarse las fianzas con un plazo no superior a un año, se han detectado importes que han sido constituidos con una antigüedad superior a un año y que a 31 de diciembre de 2009 no han sido devueltos. En total ascienden a 29.483 €. El detalle, por años, es el siguiente:

Cuadro 17. Fianzas recibidas a corto plazo

Año de constitución	Importe
Antes de 2006	1.076,83
2006	21.563,02
2007	5.279,41
2008	1.564,12
Total	29.483,38

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de los mayores.

Según el Consejo Comarcal estos importes nunca han sido reclamados por los adjudicatarios. En algunos casos, el Consejo Comarcal ha intentado contactar con estas empresas pero ha sido imposible conseguirlo porque ya habían sido liquidadas.

Deudas a corto plazo. Anticipo Universidad Politécnica de Cataluña (UPC) Campus Castelldefels

Esta cuenta registra a 31 de diciembre de 2009 una deuda que mantiene el Consejo Comarcal con la UPC por 0,43 M€.

En el año 2006 dentro del programa FEDER 2000-2006 se concedió una subvención al Consejo Comarcal para obras de urbanización en el Campus de Castelldefels de la UPC, por 0,56 M€. El ente encargado de hacer esta actuación era el Consejo Comarcal. La UPC adelantó el importe del coste de las obras al Consejo Comarcal para que este las pudiera financiar. Una vez finalizada la obra el Consejo Comarcal justificó la subvención del FEDER y cobró la subvención en el año 2010.

Una vez cobrada, el Consejo Comarcal devolvió el importe de 0,56 M€ adelantado por la UPC. En concreto en el año 2008 devolvió 0,13 M€ y en el año 2010, 0,43 M€.

2.3.3.4. Pagos pendientes de aplicación definitiva

En la cuenta Pagos pendientes de aplicación definitiva, de 27.002 €, el Consejo Comarcal tiene registrados 6.750 € en concepto de provisión de fondos con notarios, procuradores y abogados por un proceso de reclamación de responsabilidad patrimonial contra el Consejo, y 20.252 € en concepto de consignación judicial por el proceso en el que el Consejo y el Ayuntamiento de Abrera están demandados (véase el epígrafe 2.3.2.4).

2.3.4. Saldos de dudoso cobro

El Estado del remanente de tesorería del Consejo Comarcal a 31 de diciembre de 2009 presenta un saldo en el epígrafe Saldos de dudoso cobro de 0,42 M€.

La regla 60 de la ICAL dispone que los procedimientos para la dotación de la provisión para saldos de dudoso cobro son dos: dotación individualizada y dotación global.

De acuerdo con el punto 4, Normas de valoración, de la Memoria de las cuentas anuales, el procedimiento seguido por el Consejo Comarcal para dotar la provisión para saldos de dudoso cobro es el de dotación global. Al final de cada ejercicio se hace una estimación con los siguientes porcentajes:

- 25% para los saldos pendientes de cobro del ejercicio 2008
- 50% para los saldos pendientes de cobro del ejercicio 2007

- 75% para los saldos pendientes de cobro del ejercicio 2006
- 100% para los saldos pendientes de cobro del ejercicio 2005 y años anteriores

Con la aplicación de este procedimiento el Consejo Comarcal tiene una dotación de la provisión para saldos de dudoso cobro equivalente al 42,2% de los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados. Se considera que con el criterio aplicado queda cubierto el riesgo de cobro de los derechos pendientes de cobro de forma razonable.

2.3.5. Exceso de financiación afectada

El importe de 19,51 M€ registrado en el epígrafe Exceso de financiación afectada, del Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009, corresponde a las desviaciones de financiación, acumuladas y de signo positivo, de todos los proyectos de gasto con financiación afectada según cálculos del Consejo Comarcal.

A continuación se presenta un cuadro resumen de los diferentes proyectos de gasto con financiación afectada a 31 de diciembre de 2009:

Cuadro 18. Gastos con financiación afectada. Ejercicio 2009

Concepto	Importe
Importe proyectos de gasto con financiación afectada	32.441.437,59
Derechos reconocidos del ejercicio	2.584.213,67
Obligaciones reconocidas del ejercicio	3.199.159,13
Derechos reconocidos acumulados	28.784.723,80
Obligaciones reconocidas acumuladas	9.331.941,66
Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	602.774,44
Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	(1.215.866,62)
Desviaciones de financiación positivas acumuladas	19.513.054,20
Desviaciones de financiación negativas acumuladas	(671.617,53)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

El Consejo Comarcal detalla en el estado de gastos con financiación afectada cada uno de los veinte proyectos en curso, determina el coeficiente de financiación, y calcula las desviaciones de financiación del ejercicio y las acumuladas para cada una de las fuentes de financiación de los proyectos. El detalle de los veinte proyectos en curso se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro 19. Proyectos de gasto con financiación afectada. Ejercicio 2009

Denominación	Importe proyecto	Ingreso total previsto	Derechos reconocidos ejercicio 2009	Obligaciones reconocidas ejercicio 2009	Derechos reconocidos acumulados	Obligaciones reconocidas acumuladas	Coefficiente de financiación %	Desviaciones de financiación del ejercicio	Desviaciones de financiación acumuladas
Itinerarios personales de inserción 2009	874.150,03	874.150,03	699.319,99	340.950,82	0,00	0,00	100,00	358.369,17	358.369,17
Recursos enajenación de terrenos	20.579.603,01	20.579.603,01	180.303,60	0,00	20.399.299,41	1.503.178,83	100,00	180.303,60	19.076.424,18
Itinerarios personales de inserción 2008	372.120,48	372.120,48	(35.816,11)	355.073,76	407.936,59	17.046,72	100,00	(390.889,87)	0,00
Centro comarcal de dinamización	4.346.400,35	4.346.400,35	0,00	0,00	4.344.136,99	4.339.807,38	100,00	0,00	4.329,61
Pactos territoriales 2005	1.185.211,71	1.185.211,71	9.495,04	15.310,62	1.175.716,67	1.169.901,09	100,00	(5.815,58)	0,00
Plan de empleo 2008	18.299,05	18.299,05	3.633,03	18.103,80	14.666,02	195,25	100,00	(14.470,77)	0,00
Fomento desarrollo local 2008	23.310,00	19.710,00	(7.936,00)	12.000,00	27.646,00	11.310,00	84,56	(18.082,72)	0,00
Montañas de El Baix Llobregat	66.000,00	66.000,00	0,00	36.946,00	66.000,00	15.834,00	100,00	(36.946,00)	13.220,00
Pactos territoriales 2006	1.269.131,17	1.269.131,17	31.154,06	31.154,06	1.198.371,46	1.196.871,45	100,00	0,00	1.500,01
Plan AVANZA	176.864,73	176.864,73	(27.972,77)	0,00	204.837,50	176.864,73	100,00	(27.972,77)	0,00
UPD Baix Llobregat 2008	80.618,37	80.618,37	80.618,37	52.660,06	0,00	27.958,31	100,00	27.958,31	0,00
ILOQUID	125.429,08	125.429,08	0,00	64.463,21	0,00	0,00	100,00	(64.463,21)	(64.463,21)
Consorcio AOC	14.512,00	14.512,00	5.012,00	10.512,00	9.500,00	0,00	100,00	(5.500,00)	4.000,00
Taller de empleo comarcal 2009 2ª fase	335.155,20	335.155,20	0,00	275.026,49	0,00	0,00	100,00	(275.026,49)	(275.026,49)
Taller de empleo zona norte 2ª fase	418.944,00	418.944,00	0,00	332.127,83	0,00	0,00	100,00	(332.127,83)	(332.127,83)
Parque Torreblanca	357.646,60	357.646,60	46.607,50	54.374,34	311.039,10	284.204,38	100,00	(7.766,84)	19.067,87
Taller ocupacional 2007	588.769,52	588.769,52	(36.804,54)	0,00	625.574,06	588.769,52	100,00	(36.804,54)	0,00
EAIA	1.574.886,70	1.574.886,70	1.606.713,91	1.574.886,70	0,00	0,00	100,00	31.827,21	31.827,21
Juventud. Ayuntamientos	9.000,00	9.000,00	4.500,00	2.000,00	0,00	0,00	100,00	2.500,00	2.500,00
Plan empleo SCM 2009	25.385,59	25.385,59	23.385,59	23.569,44	0,00	0,00	100,00	1.816,15	1.816,15
Total	32.441.437,59	32.437.837,59	2.584.213,67	3.199.159,13	28.784.723,80	9.331.941,66		(613.092,18)	18.841.436,67
							Desviaciones positivas	602.774,44	19.513.054,20
							Desviaciones negativas	(1.215.866,62)	(671.617,53)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la documentación entregada por el Consejo Comarcal.

Clave:

AOC: Administración Abierta de Cataluña.

EAIA: Equipos de atención a la infancia y a la adolescencia.

ILOQUID: Iniciativas locales de empleo para la calidad y dinamización.

SCM: Servicio de control de mosquitos.

UPD: Unidad de Promoción y Desarrollo.

Aunque la aplicación informática de contabilidad adaptada a la ICAL incluye un módulo para proyectos de gasto con financiación afectada que permite hacer el seguimiento individualizado, de acuerdo con los datos y los parámetros establecidos en dicha norma contable, el Consejo Comarcal no lo utiliza porque hace el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada de modo manual, mediante un registro auxiliar, hoja de cálculo, no integrado en el Sistema de información contable para la Administración local (SICAL).

La información relativa a los gastos con financiación afectada no se incluye en la Memoria de las cuentas anuales del Consejo Comarcal.

Para el trabajo de fiscalización de los gastos con financiación afectada, se han seleccionado los tres proyectos de importe previsto más significativo, más dos al azar, lo que supone un 82,44% del importe total de los proyectos (véase cuadro 19).

A continuación se presentan las observaciones detectadas:

- En algunos proyectos de gasto con financiación afectada, el código que los identifica no es único.

De la revisión del listado de los veinte proyectos, adicionalmente se ha detectado que hay siete sin código identificativo. La regla 47 de la ICAL fija que todo gasto con financiación afectada debe estar identificado por un código único e invariable a lo largo de toda la vida del proyecto.

- En el proyecto de gasto con financiación afectada Recursos por enajenación de terrenos, falta información de la aplicación de estos recursos. De hecho, se trata del importe obtenido con la venta del terreno correspondiente a la Colonia Güell; el Consejo no ha decidido todavía su aplicación, por lo que lo mantiene como financiación afectada pendiente de aplicar.

3. CONCLUSIONES

Se ha fiscalizado el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009, que forma parte de la Memoria de las cuentas anuales que integran la Cuenta general del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat. El contenido de la Cuenta general es responsabilidad del Pleno del Consejo Comarcal.

A continuación, se incluyen aquellas observaciones más relevantes en cuanto a la documentación contable relativa al Remanente de tesorería.

3.1. OBSERVACIONES

3.1.1. Aspectos de control interno

En cuanto al control interno, las observaciones son las siguientes:

- A lo largo del ejercicio 2009, no se ha llevado a cabo ningún informe de control financiero del Consejo Comarcal ni del Patronato Comarcal de Servicios a la Persona de El Baix Llobregat, organismo autónomo dependiente del Consejo.
- En dos cuentas corrientes de una entidad bancaria, a 31 de diciembre de 2009 todavía tenía firma autorizada una persona que fue consejera del Consejo Comarcal de 2003 a 2007 y que en ese momento ya no ocupaba ningún cargo en el Consejo.

3.1.2. Gestión presupuestaria y rendición de cuentas

Respecto a la gestión presupuestaria y a la rendición de cuentas, las observaciones son las siguientes:

- El presupuesto del Consejo Comarcal para el ejercicio 2009 entró en vigor con carácter definitivo fuera de plazo: en enero de 2009.
- En la Memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2009 no se incluye la información relativa a los gastos con financiación afectada.

3.1.3. Aspectos contables relativos al Estado del remanente de tesorería

Fondos líquidos

Dentro de los Fondos líquidos del estado de Remanente de tesorería no se incluye el importe de la cuenta de Caja fija, 2.668 €.

Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados

El Consejo Comarcal registra el reconocimiento de derechos del capítulo 4, Transferencias corrientes, y del capítulo 7, Transferencias de capital, del presupuesto de ingresos, en el momento de la firma de convenios, resoluciones o acuerdos de concesión de transferencias o subvenciones. De acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento de derechos de estos dos capítulos debe hacerse en el momento en que tiene lugar el

cobro de los correspondientes derechos, o en el momento en que se tiene constancia de que el ente concedente ha reconocido la obligación correlativa.

El Consejo ha contabilizado derechos correspondientes a transferencias corrientes y de capital que a 31 de diciembre de 2009 no estaban cobrados ni tampoco justificados, por 3,47 M€.

En lo referente a los derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados se han contabilizado 41.936 € correspondientes al ejercicio 1994 que a 31 de diciembre de 2009 no estaban cobrados ni tampoco justificados.

Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente y de presupuestos cerrados

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, se ha verificado la existencia de obligaciones reconocidas por 68.706 € registradas con anterioridad a la fecha del documento justificativo del gasto correspondiente. También se han registrado obligaciones reconocidas relativas al capítulo 7, Transferencias de capital, por 2,64 M€ pendientes de justificar mediante la correspondiente certificación de obras.

En cuanto a las obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados, el Consejo Comarcal ha reconocido obligaciones por 1,45 M€ correspondientes a actuaciones del PUOSC sin disponer de la correspondiente acreditación documental de su realización. De este importe, 0,42 M€ se deberían haber contabilizado como obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente, ya que su justificación se ha hecho a lo largo del año 2009.

Obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias

En la cuenta Fianzas recibidas a corto plazo, el Consejo Comarcal registra las fianzas que recibe como resultado de los contratos administrativos que adjudica. Se ha detectado la existencia de fianzas con una antigüedad superior a un año y que no han sido devueltas.

Sin embargo, por una de las subcuentas de fianzas recibidas a corto plazo no se han podido obtener de forma detallada aquellas fianzas que ya estaban constituidas con anterioridad al año 2006, aunque su importe es inmaterial.

Gastos con financiación afectada

Respecto a los gastos con financiación afectada, las observaciones son las siguientes:

- El seguimiento y control de los gastos con financiación afectada se hace de modo manual, mediante una hoja de cálculo no integrada en el sistema de información contable para la Administración local.

- La normativa aplicable dispone que cada gasto con financiación afectada debe estar identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida. En la revisión realizada se ha detectado la existencia de siete proyectos sin identificación. También se ha comprobado que tres proyectos tienen el mismo código.

3.1.4. Estado del remanente de tesorería ajustado por la Sindicatura

A continuación se presenta el Estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2009 elaborado a partir de los datos modificados por la Sindicatura y de acuerdo con las observaciones realizadas a partir del trabajo de fiscalización.

Del cuadro se desprende que el Remanente de tesorería para gastos generales presentado por el Consejo Comarcal, está infravalorado en 226.157,15 €, un 3,7% del total.

Cuadro 20. Estado del remanente de tesorería ajustado por la Sindicatura

Componente	Según el Consejo Comarcal	Según la Sindicatura	Diferencia
1. (+) Fondos líquidos	25.246.968,48	25.246.968,48	0,00
2. (+) Derechos pendientes de cobro	9.861.554,24	6.347.673,47	3.513.880,77
+ del presupuesto corriente	8.893.351,58	5.421.406,39	3.471.945,19
+ de presupuestos cerrados	986.858,70	944.923,08	41.935,62
+ de operaciones no presupuestarias	13.071,79	13.071,79	0,00
– cobros pendientes de aplicación definitiva	31.727,83	31.727,83	0,00
3. (–) Obligaciones pendientes de pago	9.028.887,44	5.288.849,52	3.740.037,92
+ del presupuesto corriente	7.048.913,15	4.755.006,19	2.293.906,96
+ de presupuestos cerrados	1.449.639,38	3.508,42	1.446.130,96
+ de operaciones no presupuestarias	557.336,74	557.336,74	0,00
– pagos pendientes de aplicación definitiva	27.001,83	27.001,83	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2–3)	26.079.635,28	26.305.792,43	(226.157,15)
II. Saldos de dudoso cobro	416.716,92	416.716,92	0,00
III. Exceso de financiación afectada	19.513.054,20	19.513.054,20	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I–II–III)	6.149.864,16	6.376.021,31	(226.157,15)

Importes en euros.

Fuente: Elaboración propia a partir de la Cuenta general del Consejo Comarcal y la fiscalización realizada por la Sindicatura.

A continuación se explican las diferencias encontradas entre los importes del Consejo Comarcal y los calculados por la Sindicatura:

- Derechos pendientes de cobro del presupuesto corriente: los 3,47 M€ corresponden a transferencias corrientes y de capital que a 31 de diciembre de 2009 no se encontraban

cobradas ni tampoco justificadas. De acuerdo con los principios contables públicos, estos derechos no se deberían haber reconocido.

- Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados: los 41.935,62 € corresponden a unos derechos pendientes de cobro reconocidos en el año 1994. Dada su antigüedad se deberían anular.
- Obligaciones pendientes de pago del presupuesto corriente: los 2,29 M€ están formados por 2,71 M€ correspondientes a transferencias corrientes y de capital reconocidas con anterioridad a la fecha del documento justificativo del gasto, y que se deberían anular y por 0,42 M€ que habían sido reconocidas en ejercicios anteriores y que se deberían haber reconocido en el presupuesto corriente.
- Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados: los 1,45 M€ corresponden a obligaciones reconocidas pendientes de pago de actuaciones del PUOSC sin disponer de la correspondiente acreditación documental de su ejecución.

3.2. RECOMENDACIONES

De acuerdo con la fiscalización realizada, la Sindicatura de Cuentas formula las siguientes recomendaciones:

- Con relación a las funciones de control financiero deberían elaborarse informes de control financiero.
- Sería necesario que el control y seguimiento de los gastos con financiación afectada se hiciera mediante alguna aplicación informática integrada en el sistema de información contable para la Administración local.

4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

De conformidad con la normativa vigente, el proyecto del presente informe de fiscalización fue enviado, en fecha 31 de octubre de 2012, al Consejo Comarcal de El Baix Llobregat para que, si fuera el caso, presentase las alegaciones correspondientes en el plazo establecido.

Una vez transcurrido el plazo sin que se hayan presentado alegaciones, se elevan a definitivas las conclusiones.

5. VOTO PARTICULAR DEL SÍNDICO DON JORDI PONS NOVELL

Respecto a la aprobación del presente informe por el Pleno de la Sindicatura el 4 de diciembre de 2012, el síndico don Jordi Pons Novell, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, apartados 2 y 3, de la Ley 18/2010, de 7 de junio, de la Sindicatura de Cuentas, emitió el voto particular que figura a continuación.¹

El que suscribe, Jordi Pons Novell, síndico de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente, vota en contra de la aprobación del informe relativo al Consejo Comarcal de El Baix Llobregat. Remanente de tesorería, ejercicio 2009.

El síndico que suscribe este voto particular, con el máximo respeto que le merecen las opiniones del resto de los síndicos, considera que en la fiscalización del Estado del remanente de tesorería del Consejo Comarcal de El Baix Llobregat se deberían haber aplicado los mismos criterios y parámetros que la Sindicatura ha empleado en la fiscalización del Estado del remanente de tesorería de otros entes locales. A título ilustrativo, se pueden consultar los informes de fiscalización 18/2010 y 40/2010, dos ejemplos de la calidad y la excelencia que deberían tener todos los informes de la Sindicatura de Cuentas de Cataluña.

Jordi Pons Novell
Síndico
Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Barcelona, 18 de diciembre de 2012

1. El voto particular original estaba redactado en catalán. Aquí figura una traducción al castellano del mismo.

Sindicatura de Cuentas de Cataluña
Av. Litoral, 12-14
08005 Barcelona
Tel. +34 93 270 11 61
Fax +34 93 270 15 70
sindicatura@sindicatura.cat
www.sindicatura.cat

Elaboración del documento PDF: junio de 2013

Número de depósito legal de la versión encuadernada
de este informe: DL B 16169-2013